



**Puerto de Gijón**

Autoridad Portuaria de Gijón

**BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONTRATACION  
POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE MEDIOAMBIENTE  
MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO (Grupo II, Banda II, Nivel 8)**

**REF: TEMA-14**

**1.- NUMERO DE PLAZAS**

Por medio de la presente convocatoria se convoca 1 plaza que quedará sujeta a la Autoridad Portuaria de Gijón por medio de un contrato de relevo que se extenderá hasta el 15 de marzo de 2018.

Asimismo se establece una bolsa de trabajo por vigencia de 18 meses con las personas que habiendo superado el proceso de selección queden clasificadas en los puestos inmediatamente siguientes a quien haya obtenido la plaza convocada, en el caso de que la Autoridad Portuaria de Gijón lo considere oportuno, y para el supuesto de que existan necesidades de contratación temporal en ésta o en aquellas ocupaciones que se puedan considerar equivalentes.

Las condiciones de los contratos de trabajo que unan a las personas seleccionadas con la Autoridad Portuaria de Gijón vendrán determinadas por la autorización de cobertura de vacantes que vincula a esta Autoridad Portuaria.

**2.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal Calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: D. Miguel Villalobos Santo Domingo  
(suplente D. Roberto Díaz Rato)  
Vocales: Dña. Mónica González Arenales  
(suplente D. José García-Pedrayes Riera)  
Dña. Teresa Alvarez Cienfuegos  
D. Mariano Fourneau Menéndez

Hará las veces de Secretario: D. Guzmán Felgueroso Fernández-San Julián, (suplente D. Eugenio González González).

Las personas designadas deberán abstenerse de actuar si en ellas concurre alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por esas mismas causas podrán ser recusadas por los/as aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Si se estimase necesario podrán designarse asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

El proceso de selección podrá desarrollarse con el auxilio de una empresa externa especializada en labores de selección de personal.

Dentro del proceso selectivo, el Tribunal Calificador resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases.

### **3.- DESCRIPCION DE LA OCUPACIÓN**

**Denominación:** Técnico/a de Medio Ambiente (Grupo II, Banda II, Nivel 8)

**Misión:** Colaborar en la coordinación y realizar, en el marco de la planificación establecida para la función, el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente relativa a la gestión medioambiental, garantizando el desarrollo de las estrategias establecidas en tales materias.

#### **Funciones Principales:**

- Garantizar el cumplimiento de las estrategias establecidas en el ámbito de gestión medioambiental, proponiendo mejoras en el desarrollo de las mismas.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en gestión medioambiental.
- Colaborar en la elaboración del Plan de evaluación de riesgos medioambientales de la Entidad.
- Implantar y vigilar las medidas adoptadas en materia de prevención de riesgos medioambientales
- Desarrollar el plan formativo en materia medioambiental
- Analizar e investigar los accidentes con repercusiones medioambientales acaecidos en la Entidad.
- Tramitar reclamaciones y gestionar expedientes sancionadores relacionados con su área de responsabilidad en colaboración con otros departamentos.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de calidad establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

### Perfil de la ocupación:

Competencia	Perfil Mínimo
Asesoría Jurídica	1
Calidad	0
Comercial y Marketing	0
Compras y Suministros	0
Comunicación y Relaciones Institucionales	0
Conservación y Mantenimiento	0
Contabilidad y Auditoría	0
Desarrollo de Proyectos Telemáticos	0
Desarrollo de Recursos Humanos y Organización	1
Dibujo Técnico y Topografía	0
Gestión de Actividades Pesqueras	1
Gestión de Dominio Público	0
Gestión de Mercancías	1
Gestión Documental	2
Gestión Económico Financiera y Presupuestaria	1
Idiomas	0
Infraestructuras	0
Logística e Intermodalidad	0
Medio Ambiente	3
Náutica Portuaria	0
Normativa Portuaria	1
Operaciones y Servicios Portuarios	1
Prevención de Riesgos Laborales	1
Relaciones Laborales	0
Sector y Estrategia Portuaria	0
Seguridad Industrial	2
Seguridad Operativa	0
Sistemas de Ayuda a la Navegación	0
Trafico de Pasajeros	1
Uso y Explotación de Sistemas	1
Comunicar	1
Gestionar	1
Liderar	0
Negociar	0
Planificar	1
Trabajo En Equipo	1

#### **4.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES Y FORMA DE SELECCIÓN DE LOS MISMOS**

Las pruebas y demás requisitos, se atenderán primordialmente, como procedimiento administrativo específico, a lo establecido en las presentes bases, que han sido elaboradas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE 11 de enero de 2006).

En lo no regulado en las presentes bases se aplicará supletoriamente el Ordenamiento Jurídico vigente.

Este proceso de selección estará basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se realizará bajo la fórmula de concurso-oposición.

### **REQUISITOS GENERALES**

- Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años y mayores de dicha edad dependientes.
- No estar cumpliendo sanción que le imposibilite para concurrir a las convocatorias respectivas
- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Con carácter previo a la contratación, se deberá superar el reconocimiento médico dispuesto por la Autoridad Portuaria de Gijón.
- Poseer la titulación oficial propia para el puesto.
- Para poder celebrar el correspondiente contrato de trabajo con la Autoridad Portuaria de Gijón será preciso que los/as candidatos/as estén en disposición de cumplir con los requisitos establecidos a tal efecto por la normativa laboral y de la Seguridad Social.
- Cumplir los requisitos específicos señalados el último día de plazo de presentación de solicitudes, o estar en condición de cumplirlos en dicha fecha.
- Haber cumplido la edad que fijen las leyes.
- Carecer de antecedentes penales. La persona que resulten seleccionada deberá presentar el certificado de antecedentes penales con carácter previo a la formalización del contrato. En caso contrario o en el supuesto de poseer antecedentes, será excluida, llamándose a la siguiente persona de la lista.

### **REQUISITOS MÍNIMOS**

- Diplomatura, Ingeniería Técnica o Formación Profesional Grado Superior.
- Conocimientos en las materias descritas en las funciones señaladas para el desempeño del puesto de trabajo.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

### **REQUISITOS VALORABLES**

- Licenciatura o Grado en Ciencias Ambientales
- Formación de posgrado en Medioambiente
- Formación en legislación medioambiental
- Conocimientos de inglés
- Experiencia demostrable en vigilancia y/o coordinación medioambiental de obras
- Experiencia demostrable en el ámbito portuario en las funciones propias del puesto
- Capacidad de negociación, dotes organizativas, sentido de la responsabilidad, iniciativa, capacidad de comunicación y de trabajo en equipo.
- Entrevista personal y/o pruebas psicotécnicas.

## 5.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión se tramitará en el impreso establecido al efecto, que estará disponible en la página web, [www.puertogijon.es](http://www.puertogijon.es) y en la Delegación de Gobierno sita en Plaza de España, 6 – 33007, Oviedo – Asturias (España) para su presentación deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud de Admisión cumplimentada.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (modelo disponible en la web [www.puertogijon.es](http://www.puertogijon.es))
- Fotocopia del Título académico requerido para el puesto. (Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas en España.)
- Fotocopia de los certificados de otras titulaciones o cursos que se especifican en la relación de requisitos valorables.
- Fotocopia del permiso de conducir de la clase B.
- Copia de los certificados o documentos acreditativos de la experiencia valorable.
- Vida laboral actualizada.
- Curriculum vitae.

El trámite de entrega deberá realizarse mediante el envío por correo certificado de la documentación arriba solicitada a la Autoridad Portuaria de Gijón, Edificio de Servicios Múltiples s/n, El Musel, 33212 de Gijón, indicando en el sobre la referencia del puesto ó los puestos a los que opta, o bien entregar la mencionada documentación en el registro de esta Autoridad Portuaria sito en la dirección indicada, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo de presentación de solicitudes será del 24 de junio al 7 de julio de 2014 (ambos inclusive).

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

## 5.1 Formalidades de los documentos:

Las personas finalmente seleccionadas deberán presentar los originales de los documentos que acrediten, para su comprobación, con anterioridad a la toma de posesión de las plazas.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

## 6.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Tribunal Calificador, examinará las que hayan sido presentadas, y, de acuerdo con los requisitos establecidos en las presentes bases, determinará las personas admitidas al concurso-oposición, publicando la relación en la página web [www.puertogijon.es](http://www.puertogijon.es), en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Gijón, Edificio de Servicios Múltiples s/n, El Musel, 33212 Gijón – Asturias (España) y en la Delegación de Gobierno sita en Plaza de España, 6 – 33007, Oviedo – Asturias (España).

Una vez publicada la relación de personas admitidas, se abrirá un plazo de alegaciones de tres días hábiles para aquellas que estuviesen excluidas. En este plazo se admitirá también documentación para la valoración de los méritos que no hubiera sido presentada en el plazo de recepción de solicitudes. El Tribunal Calificador estudiará las alegaciones que se presenten, resolviéndolas en el plazo de tres días y publicando, en su caso, la relación de concursantes admitidos definitiva.

## 7. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

La organización del Concurso – Oposición correrá a cargo del Tribunal Calificador, que podrá estar auxiliado por una empresa de selección.

El concurso oposición estará compuesto por los siguientes ejercicios y pruebas:

### 7.1.- Prueba de Conocimientos Específicos.

En esta prueba se evaluarán los conocimientos técnicos de las personas que participen en el proceso. Versará sobre los siguientes temas:

- Títulos Preliminar, Primero, Cuarto y Sexto del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. (Capítulo IV Autorizaciones) del Título III (utilización del dominio publico marítimo-terrestre) consolidada las modificaciones realizadas por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

- Ley 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento. Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
- LEY 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.(Titulo I, Titulo III, Titulo V y Titulo VI. Anexo VIII y Anexo XI).
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. (Texto Legislativo y Anexo II y Anexo III)
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. (Capitulo I, Capitulo II y Anexo I)
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. (excepto las Disposiciones Adicionales y Finales y el Anexo IV)
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas (excepto anexo II y Anexo IV)

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un cuestionario, compuesto de 75 ítems. Las respuestas erróneas restarán de acuerdo con la siguiente fórmula: aciertos menos errores dividido entre el nº de alternativas de respuesta menos uno.

El resultado del mismo será apto y no apto. Únicamente los aptos accederán al concurso de méritos y al resto de pruebas.

El Tribunal determinará el número de respuestas correctas netas necesario para alcanzar la calificación mínima de 5 puntos con anterioridad a la identificación de los aspirantes aprobados.

## 7.2.- Valoración de méritos.

Licenciatura o Grado en Ciencias Ambientales	10 puntos
Formación en posgrado (máster o equivalente) en Medioambiente (Sólo puntuará una titulación, en caso de poseer más de una)	10 puntos
Formación en Legislación Ambiental	Hasta 5 puntos
Inglés (título oficial: Cambridge, TOEFL, EOI,...): <ul style="list-style-type: none"> <li>• B2: 2 puntos</li> <li>• C1 o superior: 5 puntos</li> </ul>	Hasta 5 puntos
Experiencia demostrable desempeñando funciones en vigilancia/coordiación medioambiental en obras: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1-2 años: 2 puntos</li> <li>• 2-5 años: 5 puntos</li> <li>• Más de 5 años: 10 puntos</li> </ul>	Hasta 10 puntos
Experiencia demostrable en el ámbito portuario en el desempeño de las funciones propias del puesto <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1-3 años: 2 puntos</li> <li>• Más de 3 años: 5 puntos</li> </ul>	Hasta 5 puntos

En caso de poseer un máster o posgrado en Legislación Ambiental, éste solo podrá computar una vez en los requisitos valorables.

Los méritos de los/as aspirantes se valorarán con un máximo de 45 puntos. Se justificarán con la presentación de copia de títulos académicos y certificados de experiencia o ejecución de trabajos de asistencia técnica.

### 7.3.- Prueba de Conocimientos Informáticos.

Únicamente accederán a ella los 15 aspirantes que habiendo superado la prueba de conocimientos específicos, más puntuación hayan obtenido en el concurso de méritos.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de dos ejercicios prácticos que versarán sobre las herramientas informáticas: Word y Excel.

El resultado de la prueba se calificará con apto y no apto.

### 7.4.- Entrevista personal.

Únicamente accederán a ella los 15 aspirantes que habiendo superado la prueba de conocimientos específicos, mayor puntuación hayan obtenido en el concurso de méritos.

Se valorarán especialmente, además de otras cualidades de los candidatos, las competencias genéricas comunicar, gestionar, liderar, negociar, planificar y trabajo en equipo, para lo que se puede pasar algún tipo de prueba psicotécnica.

Se puntuará sobre diez puntos.

### 7.5.- Desarrollo del concurso-oposición

Los concursantes serán convocados a las pruebas mediante la exposición de un listado en la página web [www.puertogijon.es](http://www.puertogijon.es), en la Delegación de Gobierno sita en Plaza de España, 6 – 33007, Oviedo – Asturias (España), y en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Gijón, con al menos 2 días de antelación a la realización de las mismas, describiendo además la fecha y hora.

A los solos efectos de favorecer la mecánica de la oposición, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto, evaluando cada una respecto de los que hubieran aprobado la anterior.

El orden de actuación ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será alfabético, comenzando por la letra que resulte del sorteo realizado por dicho Tribunal de la Autoridad Portuaria el mismo día en que se apruebe la convocatoria.

Posteriormente una vez valorados los méritos, únicamente accederán a la fase de entrevistas y a la prueba de conocimientos informáticos los 15 aspirantes que habiendo resultado aptos en la prueba de conocimientos específicos, hayan obtenido mayor puntuación en la fase de valoración de méritos.



Por otro lado, el Tribunal Calificador podrá examinar la documentación relativa a los concursantes presentados y, además, llamarlos a las entrevistas personales que juzguen oportunas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del D.N.I. o documento similar.

Los/las concursantes que no comparecieren el día y hora que se señalen para cualquiera de las pruebas y entrevistas mencionadas quedarán excluidos del concurso – oposición.

Para el concurso de méritos se establecen como tales los descritos en valoración de méritos.

La calificación final de cada concursante que haya superado la Prueba de Conocimientos y la Prueba de Conocimientos Informáticos, será la suma de las obtenidas en el Concurso de Méritos y la otorgada por el Tribunal Calificador por las circunstancias personales del concursante, evaluadas mediante la realización de una entrevista personal, siendo seleccionada la persona que mayor puntuación final obtenga.

## **8.- EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN**

Al término del proceso la relación de concursantes cuya aprobación haya sido acordada por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Gijón, en función de las actas del Tribunal Calificador, se publicará para general conocimiento en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Gijón, Edificio de Servicios Múltiples s/n, El Musel, 33212 Gijón – Asturias (España), en la Delegación de Gobierno sita en Plaza de España, 6 – 33007, Oviedo – Asturias (España), y en la página web [www.puertogijon.es](http://www.puertogijon.es).

La lista recogerá las personas consideradas aptas ordenadas de mayor a menor puntuación, con el detalle de las puntuaciones alcanzadas.

Las personas que figuren en la mencionada lista en los puestos inmediatamente posteriores a la persona seleccionada constituirán la bolsa de empleo, en función del orden obtenido en el proceso de selección.

## **9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá solicitar de los/las concursantes los documentos originales acreditativos de cumplir los requisitos señalados en la solicitud.

Una vez publicada la lista de aprobados la persona seleccionada deberá presentar al Tribunal Calificador, con carácter previo a su incorporación, los siguientes documentos:

- D.N.I.
- Original o fotocopia compulsada de los títulos que acredite. Si se alegan estudios equivalentes a los señalados específicamente en las bases, es necesario acreditar fehacientemente la equivalencia bien por medio de la disposición legal que la reconozca o por certificación del Ministerio de Educación.

- Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

## **10.- CONDICIONANTES**

La Autoridad Portuaria de Gijón se reserva la posibilidad de dejar sin cubrir la plaza convocada.

Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una conjunción de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible cuyo contenido determina claras connotaciones personales respecto a todos los candidatos presentados a la citada plaza. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos "curricula vitae" de los/las aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales cuya transferencia no puede darse sin consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 13 de diciembre de 1999 (B.O.E. de fecha 14 de diciembre de 1999).

Los datos de carácter personal que facilitados para participar en el proceso de selección de personal, entre los cuales pueden figurar datos de salud, serán incorporados a un fichero del que es titular la AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN y cuya finalidad es la gestión del referido proceso de selección. Podrán ejercitarse gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita, acompañada de copia del DNI o documento equivalente y dirigida al Responsable de Seguridad, que podrá ser presentada por Registro, enviada a Autoridad Portuaria de Gijón, Edificio de Servicios Múltiples s/n, El Musel, 33212 de Gijón, dirección de correo electrónico sac@puertogijon.es o fax nº 985 17 96 89.

El resultado del proceso de selección podrá ser publicado en boletines oficiales, tablones de anuncios y en la página web del puerto

La presentación de los datos necesarios para participar en el proceso de selección presumirá el consentimiento para tratar la información en los términos indicados.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

## **11.- NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERIODO DE PRUEBA**

La persona que haya resultado seleccionada deberá pasar el preceptivo reconocimiento médico con el objeto de determinar que no padece enfermedades ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones del puesto. Las personas que no superen el reconocimiento quedarán excluidas sin conservar derechos de ningún tipo.

Una vez superado el preceptivo reconocimiento médico, a la persona aprobada se le proveerá del correspondiente nombramiento provisional como empleada del Grupo II Banda II Nivel 8 de la Autoridad Portuaria de Gijón, para desempeñar cometidos de Técnico/a de Medioambiente, y se les llamará a efectuar el periodo de prueba máximo determinado por las leyes.

Si no se presenta en su destino dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha en que fuese llamada, se entenderá que renuncia a la plaza y será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del concurso oposición.

Durante este periodo de prueba, se apreciará si, por su aptitud y buen desempeño de los servicios, el/la aspirante provisionalmente admitido/a ha superado el mencionado periodo de prueba.

El/la aspirante que no supere el mencionado periodo cesará en el servicio, sin que conserve derecho alguno derivado del concurso-oposición ni del servicio prestado durante el periodo de prueba.

La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del periodo de prueba.

## **12.- NOMBRAMIENTO DEFINITIVO**

Cumplido satisfactoriamente el período de prueba, La persona aprobada será nombrada definitivamente empleada del Grupo II Banda II Nivel 8 de la Autoridad Portuaria de Gijón, para desempeñar cometidos de Técnico/a de Medioambiente.

Quedará ligada a la Autoridad Portuaria de Gijón por un contrato de trabajo de carácter temporal.

## **13.- RECURSOS**

Contra las resoluciones del Tribunal calificador acaecidas a lo largo del proceso se podrán presentar el correspondiente recurso de alzada, ante la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Gijón, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Gijón recaída en el proceso de selección podrá interponerse recurso potestativo de reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada ley.